



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: El Proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la importancia y necesidad de lograr la exención de impuestos, tasas, contribuciones y servicios a los inmuebles de dependencia municipal;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario eximir del pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios a las dependencias municipales con el fin de no generar deuda en los mismos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

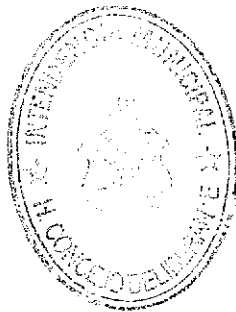
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 426/2020

ARTICULO 1°: EXÍMASE en pleno derecho de los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que inciden sobre los inmuebles de propiedad municipal y/o donde funcionen dependencias municipales ubicadas en el Ejido Municipal de Laborde, retroactivo al 01 de enero del año 2020.


ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°



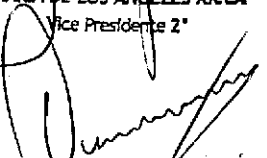

ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidenta del Honorable
Concejo Deliberante


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque Unión por Córdoba


MARÍA DE LOS ANGELES RICCA
Vice Presidente 2°


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 28 días del mes de Julio de 2020 y promulgada por Decreto N°78/2020 – Acta N° 13